

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA

DE ESTATUTOS

DE LA COMPAÑIA

QUITO MOTORS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

DE S/. 15'000.0000,00

" " . 25'000.000,00

O SEA UN AUMENTO DE " . 10'000.000,00

§ § § § § § § § § § § § § §

En la ciudad de San Francisco de Quito, -

Capital de la República del Ecuador, a veintiseis de Junio de

mil novecientos setenta y dos; ante mí el doctor José Vicente

Troya Jaramillo, Notario Segundo del Cantón Quito, comparece

el señor CARLOS NEGRO NEGRO, a nombre y en representación de

la compañía QUITO MOTORS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUS-

TRIAL, en su calidad de Director Principal, como lo acredita

el documento que se acompaña.- El compareciente es casado, ar-

gentino por naturalización, mayor de edad, legalmente capaz,

domiciliado en esta ciudad, a quien de conocerle doy fe, y -

dice que eleva a escritura pública el contenido de la siguien-

te minuta:- " S E Ñ O R N O T A R I O :- Yo, Carlos Negro

Negro, mayor de edad, casado, argentino naturalizado, domici-

liado en esta ciudad, justificando mi comparecencia con el -

documento que se agrega como habilitante, solicito a usted -

que en su registro de escrituras públicas se digne hacer con-

tar una de aumento de capital y reforma de Estatutos de la -

Compañía Quito Motors Sociedad Anónima Comercial e Industrial,

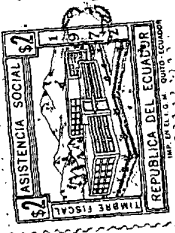
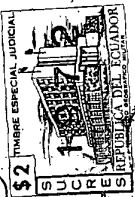
en los términos acordados por la Junta General Extraordinaria

de Accionistas efectuada en Quito el dos de Junio de mil nove-



Dr. J. Vicente Troya J.

NOTARIA 2a.



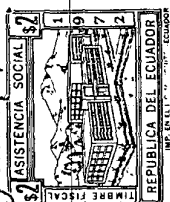
cientos setenta y dos, y cuya Acta es del tenor siguiente:-

" ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE QUITO MOTORS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL.- En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día viernes dos de Junio de mil novecientos setenta y dos, a las tres de la tarde, en el local social de la Compañía, situado en la Avenida Diez de Agosto número dos mil seiscientos cuatro, previo acuerdo y resolución entre quienes representan la totalidad del capital social, se reúnen en Junta General Extraordinaria de Accionistas de Quito Motors S.A.C.I., los señores - John Barnett, J. Jacinto Garalco, Carlos Negro, Jack Ashworth, cada uno con una Acción de la Serie "B" de un mil sucres; y, Balfour Williamson & CIA. LTDA., representada según carta-poder que se agrega al expedientillo de esta Junta por el señor Kingsley R. Fox, con ciento cuarenta y nueve Acciones de la Serie "A" de cien mil sucres cada una y noventa y seis Acciones de la Serie "B" de un mil sucres cada una.- Representando al señor Jack Ashworth interviene el señor John Barnett, según carta-poder que se exhibe.- El señor John Barnett, en su calidad de Presidente y luego de haber posesionado en su cargo de Secretaria a la señorita Yolanda Torres, al declarar legalmente instalado el acto deja constancia que no precisa la presencia del señor Comisario don Ovidio Vargas, según el número seis del Artículo doscientos ochenta y dos de la Ley de Compañías, sin perjuicio de lo cual se deja constancia de habersele cursado convocatoria epistolar.- El Señor Presidente manifiesta que atenta la circunstancia de haber ratificado los concurrentes al acto, su voluntad unánime de llevarlo a efec-



Dr. J. Vicente Troya J.

NOTARIA 2a.



to, precede su pronunciamiento acerca de los asuntos que han sido por ellos previamente conocidos, esto es autorizar el aumento del capital social de la Compañía en DIEZ MILLONES DE SUORES (S/. 10'000.000,00) adicionales al actual de QUINCE MILLONES DE SUORES (S/. 15'000.000,00) y la unificación del valor de las acciones a razón de cien suores cada una y que en consecuencia quedarían anuladas y sin valor los títulos que actualmente las representan y contienen.- Por fin, la Presidencia recomienda a los señores accionistas se sirvan pronunciarse acerca de la conveniencia de que las nuevas acciones que se emitirán aumentando el capital social sean pagadas por compensación de los créditos existentes y en tal caso, los señores accionistas deberían renunciar al derecho preferente que establece el Artículo ciento ochenta y seis de la Ley de Compañías, referente a la suscripción de las nuevas acciones, para todo lo cual y de mediar tal renunciamento, se delegaría con las más amplias facultades al Directorio de la Compañía para que finiquite la operación en la forma y condiciones que las considera más aconsejable y prudente.- Luego de un detenido estudio sobre el particular, los señores accionistas en forma unánime aprueban sin observación ni limitación alguna los puntos enunciados por el señor presidente y que constituyen en definitiva la Agenda de la presente reunión, esto es:

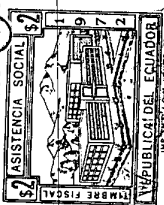
a).- se autoriza el aumento del capital de la Compañía en DIEZ MILLONES DE SUORES adicionales, reformándose en tal sentido el Artículo quinto de los Estatutos, que dirá: " A R T Í C U L O Q U I N T O :- C A P I T A :- El capital de la sociedad es de VEINTICINCO MILLONES DE SUORES, suscrito y paga-

do, dividido en doscientas cincuenta mil acciones de cien su-
ores cada una.- Los títulos de las acciones pueden ser singu-
lares o múltiples y su canje se regirá por el Reglamento de la
superintendencia de Compañías, previa petición por escrito he-
cha por el accionista al Directorio de la Compañía Organismo
al que le corresponderá resolver sobre el canje.- Los títulos
de las acciones contendrán las declaraciones señaladas en la
Ley de Compañías y deberán ser firmados por uno de los Direc-
tores y el Secretario de la sociedad o por dos Directores.-
De la misma manera se procederá en el caso de emisiones o can-
jes futuros".- El Artículo Sexto que habla de las Acciones di-
rá, en su parte final: " Se tomará como base la equivalencia
de un voto por cada cien suores de capital pagado".- Las de-
claraciones que constan a continuación del Artículo Vigésimo
Octavo de los Estatutos, ^{además} dirán: " El aumento del capital ha
sido pagado por compensación del crédito existente a favor de
la Sociedad Anónima Comercial Anglo Ecuatoriana; b).- Se uni-
fica el valor de las acciones a razón de cien suores cada una,
declarándose en consecuencia anulados y sin valor los títulos
que actualmente las contienen; c).- Se renuncia en forma ex-
presa e irrevocable al derecho preferente que según el Artí-
culo ciento ochenta y seis de la Ley de Compañías, tienen los
accionistas para suscribir el aumento de capital; y, d).- Se
autoriza y se concede las más amplias facultades al Directo-
rio de la Compañía para que en las mejores condiciones obten-
ga el pago de las nuevas acciones que constituyen el aumento
de capital, por parte de la Sociedad Anónima Comercial Anglo
Ecuatoriana.- Por tanto, perfeccionada que fuere tal negocia-

ción, se procederá a la suscripción de la escritura pública correspondiente en la cual y hasta obtener su inscripción inter-
vendrá uno de los señores Directores de la Compañía, en su re-
presentación.- El señor Presidente, luego de tal pronunciamien-
to concede un momento de receso para la redacción del Acta,
terminado el cual la secretaría da lectura de la misma y los
señores Accionistas presentes en la sesión la aprueba de vi-
va voz, sin modificación alguna, con lo cual se levanta la se-
sión a las diez y ocho horas, en fe de lo cual firman los con-
currentes conjuntamente con el señor Presidente y Secretaria
que certifica.- Firmado).- John Barnett.- Firmado).- J. Jacin-
to Garaicoa.- Firmado).- Carlos Negro.- Firmado).- Kingsley
R. Fox.- Firmado).- Yolanda Torres.- Es fiel copia de su ori-
ginal que consta del Libro de sesiones de Junta General de -
Accionistas, al que me remito en caso necesario.- Quito, a -
veinte de Junio de mil novecientos setenta y dos.- Firmado).-
Yolanda Torres, Secretaria Ad-hoc.- Usted, señor Notario se
dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena -
validez de este instrumento".- Firmado).- Doctor Quintiliano
Peralta Coronel, Abogado, Matrícula número cuatrocientos ca-
torce.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura -
pública con todo el valor legal.- Y leído que ha sido íntegra-
mente al compareciente por mí el Notario, se ratifica y firma
conmigo en unidad de acto, de todo lo cual, doy fe,- Firmado).-
C. Negro.- Firmado).- El Notario, Dr. J. Vicente Troya J.-
DOCUMENTO HABILITANTE:- NOMBRAMIENTO:-
El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, en
legal forma certifica; que con fecha quince de Diciembre de -

Dr. J. Vicente Troya J.

NOTARIA 2a.



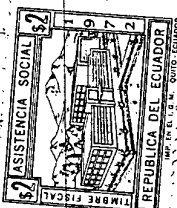
1 mil novecientos setenta y uno, se encuentra inscrito el nombra-
2 miento de DIRECTOR PRINCIPAL de la Compañía QUITO MOTORS S.A.
3 C.I., a favor del señor Carlos Negro, bajo el número mil seis-
4 cientos cuarenta y dos del Registro Mercantil, Tomo ciento dos.-
5 NOMBRAMIENTO QUE TEXTUALMENTE DICE ASI:- Número mil seiscien-
6 tos cuarenta y dos.- En Quito, a diez y seis de Diciembre de
7 mil novecientos setenta y uno, se me presentó la siguiente co-
8 municación.- Quito, Diciembre diez de mil novecientos setenta
9 y uno.- Señor Carlos Negro.- Muy señor mío:- Por la presente
10 cumplesme participarle que la Junta General Ordinaria de Accio-
11 nistas de la Compañía QUITO MOTORS S.A.C.I., llevada a cabo
12 en esta ciudad el día nueve de los corrientes, tuvo el acier-
13 to de designar a usted como su DIRECTOR PRINCIPAL para el pe-
14 ríodo comprendido entre el primero de Octubre de mil nove-
15 cientos setenta y uno y el treinta de Setiembre de mil nove-
16 cientos setenta y dos.- Al participar a usted tal designación
17 hago votos por el éxito de la función encomendada a la vez que
18 me honro en suscribir, muy atentamente, - Firmado).- Dr. Q. Pe-
19 ralta Coronel, Secretario Ad-hoc.- R A Z O N :- Siento por -
20 tal que el señor Carlos Negro tomó posesión del cargo de Di-
21 rector Principal de la Compañía QUITO MOTORS S.A.C.I., el día
22 nueve de Diciembre de mil novecientos setenta y uno, en la
23 reunión de Junta General Ordinaria de Accionistas, llevada a
24 cabo en esta ciudad de Quito y en el local social de la Ave-
25 nida Diez de Agosto número dos mil seiscientos cuatro y que -
26 en consecuencia ostenta la representación legal de la Compa-
27 ñía.- f).- Dr. Q. Feralta Coronel, Secretario Ad-Hoc.- f).-
28

Dr. Benjamín Cevallos S.- Registrador de la Propiedad del



Dr. J. Vicente Troya J.

NOTARIA 2a.



Cantón Quito.- Es fiel copia.- Lo certifico, en Quito, a diez y seis de Diciembre de mil novecientos setenta y uno.- Por el Registrador.- Firmado).- Firma ilegible.- (Aquí hay un sello).-

COMPROBANTES DE PAGOS:- IMPUESTO A LOS TIMBRES.- C O P I A :-

Ministerio de Finanzas.- Jefatura Provincial de Recaudaciones de Pichincha.- Uno-R.- Un millón cuarenta y dos mil seiscientos sesenta y cuatro (1-R 1'042.664).- Fecha.- Julio tres

de mil novecientos setenta y dos.- NOMBRE:- QUITO MOTORS.-

por concepto de escritura de aumento de capital, por diez mi-

llones de sucres.- Rubro.- Timbres Fiscales.- Sesenta y nueve

mil seiscientos sucres.- Timbres Asistencia Social.- Dos su-

cres.- T O T A L :- SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DOS SU-

CRIS.- Firmado).- El Jefe de Recaudaciones o Recibidor.- IM-

PUESTO A LAS ACCIONES.- C O P I A :- MINISTERIO DE FINANZAS.-

JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE PICHINCHA.- Comproban-

te de pago número Uno-R.- Un millón cuarenta y tres mil ochen-

ta y cinco (1-R. 1'043.085).- Fecha.- Julio tres de mil no-

vecientos setenta y dos.- QUITO MOTORS S.A.C.I., por concep-

to de celebración de escritura de aumento de capital por un

valor de DIEZ MILLONES DE SUCRES.- Se emitirán cinco títulos

comprendidos de acciones.- Rubro.- Timbres Fiscales.- Cuaren-

ta mil sucres.- Timbres Asistencia Social.- Diez sucres.- To-

tal.- Cuarenta mil diez sucres.- Firmado).- El Jefe de Recau-

daciones o Recibidor.- IMPUESTO A LA CARATULA.- C O P I A :-

Ministerio de Finanzas.- Jefatura Provincial de Recaudacio-

nes de Pichincha.- Comprobante de pago número Uno-R.- Un mi-

llón cuarenta y dos mil cuarenta y nueve (1-R 1'042.049).-

NOMBRE:- QUITO MOTORS S.A.C.I., por concepto de derechos de

carátula.- Cuantía.- DIEZ MILLONES DE SUCRES .- Notaría segun-
da.- Rubro;- Derechos y Tasas Judiciales.- Valor.- Dos mil su-
cres.- Firmado).- El Jefe de Recaudaciones o Recibidor.- Fir-
ma ilegible.- Entrelíneas- además-Vale.

se otorgó ante mí, y en fe de ello, confiero
esta - TERCERA - copia en cuatro fojas útiles, en Quito, a -
tres de Julio de mil novecientos setenta y dos.-

El Notario,

Manuel Vintimilla
Dr. J. Vicente Troya J.-

DR. J. VICENTE TROYA J.
NOTARIA 2 da.
QUITO - ECUADOR

NOTARIA PRIMERA
QUITO - ECUADOR

RAZON: Con esta fecha tomé nota al mar-
gen de la escritura de dieciséis de enero de mil novecientos
setenta, otorgada ante el Notario doctor Manuel Vintimilla -
Ortega, cuyo Archivo se encuentra actualmente a mi cargo, que,
mediante escritura otorgada ante el Notario Segundo de este
cantón, doctor José Vicente Troya, el veintiséis de junio del
año en curso, cuyo testimonio antecede, y aprobada mediante
Resolución número tres mil siete, de hoy, del señor Superin-
tendente de compañías, "QUITO MOTORS SOCIEDAD ANONIMA COMER-
CIAL E INDUSTRIAL" aumentó su capital social en diez millones
de sucres, con lo cual cuenta con veinticinco millones de su-
cres, y reformó sus Estatutos.- Quito, julio veintisiete de

5
cim
1

mil novecientos setenta y dos.

El Notario,



[Signature]
Dr. Wladimiro Villalba
4806480

Dr. J. Vicente Troya J.

NOTARIA 2a.

RAZON:- En esta fecha tomé nota al margen de la escritura de -
constitución de la Compañía Anónima "QUITO MOTORS SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL E INDUSTRIAL, de fecha 6 de Julio de 1.959 y de la es-
critura de aumento de capital y reforma de Estatutos de la mencio-
nada Compañía, celebrada el 28 de Setiembre de 1.962, ambas es-
crituras otorgadas ante el Notario doctor Olmedo del Pozo, cuyo
archivo se halla hoy a mi cargo; y en la escritura otorgada ante
mi, el 26 de Junio de este año, lo ordenado por el señor Superin-
tendente de Compañías, en sus artículos segundo y tercero de la
Resolución No. 3007 de esta fecha.-

Quito, Julio 27 de 1.972.-

El Notario,

[Signature]

Dr. J. Vicente Troya J.-

DR. J. VICENTE TROYA J.
NOTARIA 2da.
QUITO - ECUADOR

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura y la
Resolución No. 3007 del Señor Superintendente de Compañías,
del 27 de Julio de 1972, bajo el n.º 1099 del Registro Mercan-
til Libro 103.- Se tomó nota al margen de los inscripciones
de: 1959, 1962 y 1970 del Registro Mercantil.- Se hizo un
extracto de los mismos para conservarlo por seis meses de acuerdo
con la ley.- Queda ordenada una copia de este instrumento.-

[Signature] a 28 de Julio de 1972. El Registrador
[Signature]

PA